



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 164 - 2011 - MPC.

Cusco, 16 de noviembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO.

VISTO; El Oficio (c) N° 065-2011-MTC/21, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio (c) N° 065-2011-MTC/21, de fecha 11 de noviembre de 2011, el Mag. Raúl Torres Trujillo Director Ejecutivo (e) de Provias Descentralizado señala que Provias Descentralizado, ha gestionado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, presupuesto para el mantenimiento de algunas vías vecinales, a ser ejecutadas por la Municipalidad Provincial del Cusco a través de su Instituto Vial Provincial IVP y en merito a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, para lo cual deberá suscribirse el Convenio de Gestión;

Que, el mencionado Convenio de Gestión entre Pro Vías Descentralizado y la Municipalidad Provincial del Cusco para el Mantenimiento Vial tiene por objeto establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Mantenimiento de Infraestructura Vial de las vías vecinales (Mantenimiento Vial Rutinario y/o Periódico) establecidas en el Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **Mayoría**, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la suscripción del Convenio de Gestión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial del Cusco para el Mantenimiento Vial, cuyo objeto es establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Mantenimiento de Infraestructura Vial de las vías vecinales (Mantenimiento Vial Rutinario y/o Periódico) establecidas en el Decreto de Urgencia N° 058-2011.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las áreas administrativas de la Municipalidad provincial del Cusco el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE